



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes.... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....) Por tres meses..... 30
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 45
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.	Pesetas.
Suma anterior.....	3.302.185'30
680 Recaudado en provincias en el día de ayer 2 del actual.....	989'06
SUMA.....	3.303.174'36

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Promovido á Vicealmirante de la Armada el Contraalmirante D. Miguel Manjón y Gil de Atienza, Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en dicho cargo; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Contraalmirante D. Alejandro Arias Salgado, el cual reúne las condiciones que determina el art. 105 del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Contraalmirante D. Luis Martínez y de Arce, cese en el cargo de Vocal de la Comisión especial de defensas del Reino, por haber ascendido á dicho empleo; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Comisión especial de defensas del Reino, en representación del Ministerio de Marina, al Capitán de navío de primera clase D. Segismundo Bermejo y Merelo.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Accediendo á lo solicitado por el Intendente de División D. Enrique Mira y Giner, y en consideración al mal estado de su salud;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Intendente militar de la isla de Cuba.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Coronel de Ingenieros D. Pedro Lorente y Turón cese en el cargo de Ayudante de órdenes en Mi Cuarto militar, por haber cumplido el tiempo que está prefijado; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ayudante de órdenes en Mi Cuarto militar al Coronel de Ingenieros D. Estanislao Urquiza y Pascua.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 10 del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; con presencia de lo informado por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Parque de Artillería de esta Corte para que adquiera por gestión directa de la fábrica Mauser de Obendarff am Neckar (Alemania), con destino á experiencias en grande escala, 1.200 fusiles del modelo conocido por Mauser Turco, calibre de siete milímetros 65 centésimas, 400 carabinas de caballería de igual modelo y calibre, 1.000 cartuchos de guerra y cinco de ejercicio por arma, dispuestos en los correspondientes cargadores; así como los aparatos necesarios para el reconocimiento de las recámaras y del inte-

rior de los cañones; debiendo ser satisfechos los gastos de estas adquisiciones con cargo al presupuesto vigente del material de Artillería.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 5.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Trubia para que adquiera por gestión directa de la casa Julius Neville y Compañía, de Liverpool (Inglaterra), una sierra para cortar hierros en caliente; un ventilador Root para fraguas; un martillo hidráulico equivalente á uno de vapor de doble efecto, y una garlopa de cinco metros de curso útil; debiendo ser satisfechos los gastos de estas adquisiciones con cargo al presupuesto del material de Artillería.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 5.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Trubia para que adquiera por gestión directa de la casa Whitworth de Manchester (Inglaterra), 21 toneladas de acero en tubos y manguitos para cañones; debiendo ser satisfechos los gastos de esta adquisición con cargo al presupuesto del material de Artillería.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Vocal de la Junta Codificadora de la Armada el Vicealmirante Don Miguel Manjón y Gil de Atienza; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

El Ministro de Marina,
Florencio Montojo.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;
En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en nombrar Capitán general del Departamento de Cartagena al Vicealmirante de la Armada D. Miguel Manjón y Gil de Atienza.
Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Florencio Montojo.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;
En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en conceder el pase á situación de reserva, con el empleo de Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada, al Ingeniero Inspector de segunda clase D. Andrés Avelino Comerma y Batalla, por hallarse comprendido en las prescripciones del artículo adicional de la ley de Recompensas para la Armada.
Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Florencio Montojo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Málaga, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Domingo Minoves, que lo es en la de Jaén, con la de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan de la Concha Castañeda.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Jaén, á D. Ramón Orellana, que lo es en la de Almería.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan de la Concha Castañeda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de mi Real aprecio á la ciudad de Sangüesa, provincia de Navarra, por el aumento de su población, desarrollo de su agricultura, industria y comercio, y su constante adhesión á la Monarquía constitucional;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en conceder á su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia.

Dado en Palacio á diecisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Silvela.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSUEGRA-ALMERIA

COMISARÍA REGIA

Cuenta correspondiente al mes de Noviembre de la recaudación é inversión de los fondos de la Suscripción Nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre de 1891.

DEBE

Capítulo primero.

Cantidades abonadas al Excmo. Sr. Comisario Regio en su cuenta corriente por el Banco de España.

Ptas. Cént.

1891.—Noviembre 1.º—Importe total abonado en la cuenta del mes anterior, en cumplimiento de la Real orden de 7 de Octubre de

de 1891 de las cantidades recaudadas por el Banco de España por cuenta de la Suscripción Nacional, deducidas las sumas de que dispuso el Gobierno.....	2.179.196'46
Idem 2.—Resguardo núm. 23. Abonado en c/c por los ingresos de este día.....	28.748'01
Idem 3.—Idem núm. 24 por ídem id.....	12.556'52
Idem 4.—Idem núm. 25 por ídem id.....	22.441'75
Idem 5.—Idem núm. 26 por ídem id.....	22.499'71
Idem 6.—Idem núm. 27 por ídem id.....	46.010'43
Idem 7.—Idem núm. 28 por ídem id.....	17.947'12
Idem 8.—Idem núm. 29 por ídem id.....	40.930'52
Idem 9.—Idem núm. 30 por ídem id.....	16.816'63
Idem 10.—Idem núm. 31 por ídem id.....	26.991'71
Idem 11.—Idem núm. 32 por ídem id.....	14.544'55
Idem 12.—Idem núm. 33 por ídem id.....	85.659'55
Idem 13.—Idem núm. 34 por ídem id.....	56.748'11
Idem 14.—Idem núm. 35 por ídem id.....	12.606'81
Idem 15.—Idem núm. 36 por ídem id.....	51.078'11
Idem 16.—Idem núm. 37 por ídem id.....	10.815'84
Idem 17.—Idem núm. 38 por ídem id.....	15.659'72
Idem 18.—Idem núm. 39 por ídem id. en los que se comprende uno de pesetas 8.821'73, hecho el día anterior por D. Carlos Castel, Director de Beneficencia y Sanidad, como saldo general en la Delegación especial del Gobierno en Consuegra, por recibo núm. 563, según comunicación del Banco de España....	50.940'48
Idem 19.—Idem núm. 40 por ídem id.....	49.632'26
Idem 20.—Idem núm. 41 por ídem id.....	33.903'99
Idem 21.—Idem núm. 42 por ídem id.....	5.842'84
Idem 22.—Idem núm. 43 por ídem id.....	5.247'02
Idem 23.—Idem núm. 44 por ídem id.....	4.304'27
Idem 24.—Idem núm. 45 por ídem id.....	159.169'35
Idem 25.—Idem núm. 46 por ídem id.....	4.430'64
Idem 26.—Idem núm. 47 por ídem id.....	5.643'06
TOTAL del capítulo 1.º.....	2.980.365'46

Capítulo segundo.

Noviembre 20.—Por entrega del Gobernador civil de Almería, como saldo de las cantidades recibidas por la Junta de Socorros de las enviadas por el Ministerio de la Gobernación, procedentes de la Suscripción Nacional.....

10.000

TOTAL del Debe..... 2.990.365'46

HABER

1891.—Noviembre 1.º—De la cuenta del mes anterior.....

107.033'98

Capítulo primero.

CASTOS JUSTIFICADOS

Idem 6.—Por efectos suministrados á la Comisaría Regia, según factura unida al mandamiento de pago núm. 15.....

3.613

Idem 10.—Entregado al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería como auxilio con destino á dar trabajo á los obreros de dicha capital en la recomposición de algunas de sus calles, destruidas por la inundación del 11 de Septiembre, á reserva de justificar su inversión, libramiento núm. 16...
Idem id.—Entregado al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Adra como auxilio destinado al socorro de las familias más necesitadas, como á la limpieza del cauce de la rambla que atraviesa la ciudad, á reserva de dar cuenta de su inversión á la Comisaría Regia, libramiento núm. 17.....

2.000

Idem 11.—Satisfecho al Ingeniero D. Vicente Rodríguez Intilini por gastos en estudios y obras de defensa del pueblo de Albox, según relaciones unidas al libramiento número 18.....

549'73

Idem 12.—Satisfecho al mismo por los gastos hechos con motivo de los estudios verificados en los once primeros días del corriente mes en las ramblas de Almería y los de su viaje de regreso á Madrid, según relaciones unidas al libramiento núm. 69.....

177'80

Idem 20.—Entregado al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería para ser empleadas en jornales en aquellas obras que considere más urgentes, á reserva de justificar su inversión, libramiento núm. 20.....

5.000

Idem id.—Importe de los gastos satisfechos por la Administración de Consuegra durante la segunda quincena del pasado mes de Octubre, justificados con los documentos que acompañan á las relaciones que se unen al libramiento núm. 21.....

18.556'18

Idem 21.—Entregado al Excmo. Sr. Obispo de Almería para su distribución en limosnas ó auxilios en reparación de templos damnificados por las inundaciones del 11 de Septiembre, según libramiento núm. 22.....

10.000

Idem id.—Entregado al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería con destino á jornales invertidos en terminar el arreglo de calles próximas á la Rambla de la Chanca, y para atender, por mediación de la Comisión de Beneficencia municipal, á las familias que no hayan sido socorridas, á reserva de justificar la inversión de ambos conceptos. Libramiento núm. 23.....

10.000

Idem id.—Satisfecho á D. Honorio Donoso, Ayudante de Obras públicas, por siete días invertidos en trabajos de campo para el levantamiento de planos en Albox, según nómina unida al libramiento núm. 24.....

105

Idem id.—Por entrega al Presidente de la Sociedad de San Vicente de Paul para atender á las familias damnificadas que no hayan sido socorridas, según recibo unido al libramiento núm. 25.....

5.000

Idem id.—Auxilios en metálico á diferentes establecimientos de Beneficencia de Almería para atenciones de reconocida urgencia, por concesión del Excmo. Sr. Comisario Re-

Pesetas.

Pesetas.

gio, según recibos unidos al libramiento anterior, núm. 25.....	6.000
Idem 28.—Por socorros hechos en metálico en Almería, con cargo á los fondos de la Suscripción Nacional, por concesión del Excmo. Sr. Comisario Regio, según relación y recibos que se acompañan al libramiento núm. 26.....	700
Idem id.—Gastos satisfechos en el recibo y remisión al pueblo de Consuegra de efectos donados á la Comisaría Regia para su distribución, procedentes de Pamplona, según recibos unidos al libramiento núm. 27.....	25
Idem 30.—Satisfecho, según cuenta y recibos unidos al libramiento núm. 28, á los temporeros que han prestado servicios á la Comisaría Regia durante el presente mes....	142
Idem id.—Gastos satisfechos por efectos de calefacción, destinados al Hospital Provincial de Consuegra, según factura unida al libramiento núm. 29.....	278'20
Idem id.—Importe de los suplidos por el Habilitado en objetos de escritorio, impresiones, etc., durante el presente mes, según cuenta unida al libramiento núm. 30.....	971'71
Idem id.—Satisfecho en concepto de material y gastos diversos, según cuenta y libramiento núm. 31.....	728'40
Idem id.—Por importe de los gastos de movimiento del personal afecto á la Comisaría, según cuentas unidas al libramiento número 32, con la aplicación siguiente: Al personal afecto al servicio general..... 140 Idem id. de Almería..... 317'75 Idem id. de Consuegra..... 121'05	578'80
Idem id. por los haberes, gratificaciones é indemnizaciones al personal correspondientes al presente mes, según nóminas adjuntas al libramiento número 33, y pormenor siguiente: Al personal facultativo.... 1.765 Idem id. administrativo.... 1.731	3.496
TOTAL del capítulo 1.º.....	179.955'80

Capítulo segundo.

Existencias en poder del Habilitado.....	604'99
Idem en poder del Jefe de la Administración de Consuegra para atender á los pagos de este mes, y á justificar.....	56.051'35
Idem en íd. del de Almería para ídem id.....	33.000
En la cuenta corriente del Banco de España.....	2.550.113'68
El ídem de la sucursal del Banco de Toledo.....	107.000
En la ídem de la íd. del de Almería.....	63.639'64
TOTAL del Haber.....	2.810.409'66

TOTAL del Haber..... 2.990.365'46

Madrid 1.º de Diciembre de 1891.—El Comisario Regio, V. G. Sancho.—Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, Rafael Ruiz Mora.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Sala segunda.

En el expediente de las cuentas de administración de efectos y caudales de documentos de protección y seguridad pública, rendidas por el Depositario del ramo D. Cirilo Bahía, ha dictado la Sala la providencia siguiente:

«Visto que D. Celedonio Bada, Jefe civil y Alcalde Corregidor que fué de Alcalá de Henares; D. Rafael Hidalgo, Comisario de policía que fué en esta Corte; D. Francisco Jiménez, Comisario que fué de Getafe; D. Marcelino Cortés, Comisario interino que fué en Alcalá de Henares, y D. Víctor Fartalo y Orgaz, Alcalde que fué del Alamo, han dejado de comparecer á contestar los cargos que les resultan en estas cuentas de administración de efectos y caudales de documentos de protección y seguridad pública, rendidas por el Depositario del ramo D. Cirilo Bahía, á pesar de las citaciones y emplazamientos que les han sido hechas en los períodos oficiales:

De conformidad con lo propuesto por el Ministro ponente, se dan por contestados dichos cargos y se declara en rebeldía á los expresados funcionarios, haciéndose las notificaciones sucesivas en los estrados del Tribunal.

Publíquese esta declaración en la forma que dispone el artículo 117 del reglamento orgánico y pásense copias de la misma á la Secretaría general para los efectos que determina el párrafo segundo del art. 179 del reglamento interior; verificado lo cual, se procederá á dictar el fallo motivado correspondiente.

Así lo acordaron los señores que componen esta Sala y firman en Madrid á 9 de Noviembre de 1891, de que como Secretario certifico.—Juan Pedro Martínez.—Carlos Grotta.—José González Blanco.—Juan A. Maldonado, Secretario.»

Es copia de la providencia dictada por la Sala en la cuenta á que la misma se refiere, de que certifico y firmo en Madrid á 27 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Martínez.—P. E., Joaquín Villalba. 2843—M

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

La subasta que, de conformidad con el anuncio inserto en la GACETA de 22 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro, procedente del personal, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 30 de Noviembre de 1891.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 29 de Noviembre de 1891.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	1	Soltero	Sarampión	Ronda de Segovia, 21	»	19	Varón	58		Derrame cerebral.	Sordo, 29	»
2	Idem	2	Idem	Crup	Atocha, 62	»	20	Idem	74	Viudo	Esclerosis cerebral	Hospital, Santa Isabel	»
3	Idem	3	Idem	Idem	Aguila, 31	»	21	Idem	2	Soltero	Neurosis	Fomento, 23	»
4	Idem	2	Idem	Tuberculosis pulmonar	Barco, 38	»	22	Idem	1 m.	Idem	No hay datos	Travesía de Pozas, 4	»
5	Idem	1	Idem	Tisis	Salitre, 6	»	23	Idem	Feto			Embajadores, 39	»
6	Idem	48	Idem	Tuberculosis	Plaza de San Miguel, 6	»	24	Hembra	1	Soltera	Sarampión	Piamonte, 17	»
7	Idem	36	Idem	Tuberculosis pulmonar	Montera, 42	»	25	Idem	11 m.	Idem	Idem	Hospital, Santa Isabel	»
8	Idem	1	Idem	Broncopneumonía	Lérida, 9	»	26	Idem	15	Idem	Fiebre tifoidea	Idem	»
9	Idem	2	Idem	Pneumonía	Huerta de Moratalaz, Pacífico	»	27	Idem	55	Casada	Idem	Mayor, 5	»
10	Idem	45	Casado	Aneurisma	Fernando el Santo, 5	»	28	Idem	23	Soltera	Estrechez con insuficiencia mitral	Ruda, 19	»
11	Idem	48	Viudo	Broncopneumonía	San Cosme, 11	»	29	Idem	4	Idem	Amigdalitis	Aguila, 9	»
12	Idem	1	Soltero	Fiebre gastrointestinal	Idem, 11	»	30	Idem	2	Idem	Bronquitis capilar	Pelayo, 18	»
13	Idem	36	Casado	Cirrosis del hígado	Pelayo, 76	»	31	Idem	3	Idem	Anginas	Galileo, 50	»
14	Idem	57	Viudo	Úlcera redonda	Ferraz, 76	»	32	Idem	64	Viuda	Cáncer en la cara	Claudio Coello, 1	»
15	Idem	2 d.	Soltero	Falta de desarrollo	San Lorenzo, 4	»	33	Idem	33	Casada	Metroovaritis	Santa Brigida, 19	»
16	Idem	22 m.	Idem	Congestión cerebral	Juan de Mena, 11	»	34	Idem	8 d.	Soltera	Falta de desarrollo	Castilla, 5	»
17	Idem	76	Casado	Parálisis progresiva	Luna, 40	»	35	Idem	63		Reblandecimiento cerebral	Hospital, Santa Isabel	»
18	Idem	56	Viudo	Hemorr. cerebral	Hospital, Santa Isabel	»	36	Idem	4 d.	Soltera	Derrame seroso	Libertad, 16	»
							37	Idem	92	Idem	Diabetes senil	Cordón, 1	»
							38	Idem	68	Viuda	No hay datos	Ruda, 14	»
							39	Idem	Feto			Nuncio, 9	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Difteria	2	»	2
Sarampión	1	2	3
Tuberculosis	3	»	3
Del aparato respiratorio	3	2	5
Demás enfermedades en general	14	12	26
TOTAL de inhumaciones	23	16	39

Madrid 30 de Noviembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 30 de Noviembre de 1891.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	6	Soltero	Sarampión	Recoletos, 29	»	18	Varón	63		Derrame cerebral	Atocha, 117	»
2	Idem	11 m.	Idem	Idem	Feijoo, 3	»	19	Idem	64	Casado	Alcoholismo	Verónica, 3	»
3	Idem	10 m.	Idem	Accidentales	Esperanza, 9	»	20	Idem	24 d.	Soltero	Eclampsia	Almansa, jardín	»
4	Idem	76		Insuficiencia de la válvula	Plaza del Príncipe Alfonso, 12	»	21	Hembra	1	Soltera	Sarampión	Olid, 5	»
5	Idem	28	Soltero	Idem	Espejo	»	22	Idem	19		Tuberculosis pulmonar	Embajadores, 20	»
6	Idem	57	Casado	Bronquitis	Alcalá, 108	»	23	Idem	7 m.	Soltera	Dentición	Alonso Cano	»
7	Idem	9 m.	Soltero	Idem	Atocha, 8	»	24	Idem	1	Idem	Bronquitis	San Mateo, 7	»
8	Idem	34	Casado	Pulmonía	Mesón de Paredes, 63	»	25	Idem	1	Idem	Idem	Embajadores, 9	»
9	Idem	2	Soltero	Bronquitis	Cuesta de las Descargas, 7	»	26	Idem	2	Idem	Catarro pulmonar	Tribulete, 7	»
10	Idem	28 m.	Idem	Angina	Bretón de los Herreros, 1	»	27	Idem	59	Idem	Pneumonía	Ballesta, 15	»
11	Idem	68		Catarro á la vejiga	Hospital de la Princesa	»	28	Idem	33	Casada	Fiebre adinámica	Carretas, 13	»
12	Idem	3	Soltero	Nefritis aguda	Plaza de Santo Domingo, 1	»	29	Idem	42	Soltera	Fiebre cerebral	Gasca, 14	»
13	Idem	60	Casado	Degeneración colidea	Huertas, 3	»	30	Idem	2 m.	Idem	Eclampsia	Ramón de la Cruz	»
14	Idem	55		Hepatitis supurosa	Hortaleza, 43	»	31	Idem	40	Casada	Esclerosis medular	Fomento, 42	»
15	Idem	10 m.	Soltero	Meningitis	Salud, 14	»	32	Idem	73	Viuda	Derrame seroso	Mesón de Paredes, 25	»
16	Idem	10 m.	Idem	Idem	Capellanes, 1	»	33	Idem	39	Idem	Inanición	San Bernardo, 24	»
17	Idem	3	Idem	Idem	San Juan	»	34	Idem	3	Soltera	Irritación	Covarrubias	»
							35	Idem	75		Debilidad senil	Almagro, 3	»
							36	Idem	2		No hay datos	San Juan, 28	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	2	1	3
Tuberculosis	»	1	1
Del aparato respiratorio	4	4	8
Demás enfermedades	14	10	24
TOTAL de inhumaciones	20	16	36

Madrid 1.º de Diciembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Indultos negados y concedidos en Noviembre de 1891.

DELITOS	NEGADOS	CONCEDIDOS					Pena impuesta.	Tiempo que llevaban cumplido.	Indulto concedido.	Informes de las Salas y del Consejo de Estado.
		Propuestas por las Secciones... ..	Con arreglo al art. 9.º del Código... ..	Solicitados... ..	TOTAL... ..					
Atentados contra la Autoridad y sus agentes	7	»	»	»	»	»	»	»	»	
Desacatos.....	5	»	»	»	»	»	»	»	»	
Falsificación de billetes de Banco.....	3	»	»	»	»	»	»	»	»	
Falsificación de documentos públicos.....	1	»	»	»	1	14 años, 8 meses y un día de reclusión.....	6 meses y 23 días.....	Comutación por 3 años de presidio correccional	Favorables.	
Malversación de caudales públicos y prolongación de funciones.....	»	»	»	8	8	4 años de suspensión del cargo de Concejales. Cuatro de los penados lo fueron además á 6 años y un día de inhabilitación especial.....	2 años de suspensión....	Del resto de las penas impuestas.....	Favorables.	
Parricidio.....	3	»	1	»	1	Cadena perpetua.....	Más de 30 años.....	Del resto.....	Favorable el de la Sala. Desfavorable el del Consejo.	
Asesinato.....	6	»	»	»	»	»	»	»	Favorables.	
Asesinato y homicidio.....	»	»	»	1	1	14 años, 8 meses y un día de cadena y 12 años y un día de reclusión.....	14 meses y 12 días.....	Comutación de la pena de cadena por la de 3 años de prisión correccional, dejando subsistente la de reclusión...	Favorables.	
Homicidio.....	8	»	»	»	»	»	»	»	»	
Disparo de arma de fuego.....	11	»	»	1	1	3 años, 4 meses y 5 días de prisión correccional.	10 meses y 5 días.....	Se reduce la pena á 22 meses y 22 días de prisión correccional.....	Favorables.	
Lesiones.....	4	»	»	»	»	»	»	»	»	
Robo y homicidio.....	3	»	1	»	»	Cadena perpetua.....	Más de 30 años.....	Del resto.....	Favorables.	
Robo.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	
Hurto.....	2	»	»	1	1	4 años, 2 meses y un día de prisión correccional.	8 meses y 28 días.....	De la mitad del resto....	Favorables.	
Estafas.....	2	»	»	1	1	20 meses y 21 días de presidio correccional.....	6 meses y 29 días.....	Comutación de la pena impuesta por 125 pesetas de multa.....	Favorables.	
Incendio.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTAL.....	57	1	2	14	17					

Informes que tienen los indultos á que se refiere el anterior estado.

	Con los dos informes desfavorables.	Con los dos informes favorables.	Favorable el de la Audiencia, desfavorable el del Consejo de Estado	Desfavorable el de la Audiencia, favorable el del Consejo de Estado.	Desfavorable el de la Audiencia, sin informe del Consejo de Estado.	TOTAL.
Indultos negados.....	6	2	4	»	45	57
Indultos concedidos....	»	9	8	»	»	17
TOTAL.....	6	11	12	»	45	74

Madrid 30 de Noviembre de 1891.—Conforme.—El Subsecretario, Javier Castejón.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Noviembre de 1891, estaba representada del modo siguiente:

	Pesetas.
Letras sobre provincias á favor del Banco de España, por 1885-86.....	85.500.000
Idem id. id. á id. del id. de id., por 1886-87.....	40.840.000
Idem id. id. á id. del id. de id., por 1888-89.....	38.660.000
Obligaciones del Tesoro emitidas en 30 de Junio de 1890, al plazo de un año, según lo dispuesto en Real orden de 24 de Mayo del mismo año y prorrogadas hasta 31 de Diciembre de 1891 por otra Real orden de 5 de Junio último, por 1888-89..	32.879.000
	71.539.000
Idem del id. emitidas en igual fecha y plazo que las anteriores, prorrogadas también hasta 31 de Diciembre de este año, á virtud de lo preceptuado en la citada Real orden de 5 de Junio último, por 1889-90.....	53.806.000

Idem del id. por las emitidas en 30 de Junio próximo pasado al vencimiento de 31 de Diciembre de 1891, según lo dispuesto por Real orden de 18 de Junio de este año, por 1889-90.....

Idem del id. emitidas en 31 de Julio de 1891 al vencimiento de 31 de Enero de 1892, según determina la Real orden de 18 de Julio último, por 1890-91.
Idem del id. emitidas en 31 de Octubre último al vencimiento de 31 de Enero de 1892, á virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del citado mes de Octubre, por 1891-92.....

No habiendo tenido dicha Deuda aumento ni disminución en el mes de Noviembre último, importaba por consiguiente en 1.º de Diciembre la misma cantidad de.....

La cantidad que corresponde á la Deuda flotante contraída en el ejercicio corriente importa.....

Madrid 2 de Diciembre de 1891.—El Director general, Olegario Andrade.

Pesetas.

13.315.000

67.121.000

24.325.000

26.305.000

315.630.000

315.630.000

26.305.000

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Albuera á Fregenal, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto es de 31.740 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos

los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 320 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Noviembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal núm. , enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Alcoy á Yecla, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Silla á Alicante, provincia de este nombre, cuyo presupuesto es de 29.197 pesetas 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Noviembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal núm. , enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Silla á Alicante, provincia de este nombre, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Játiva á Alicante, provincia de este nombre, cuyo presupuesto es de 21.337 pesetas 79 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Noviembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal núm. , enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Játiva á Alicante, provincia de este nombre, se comprometo á tomar á su cargo

la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de este nombre, cuyo presupuesto es de 14.863 pesetas 86 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Noviembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal núm. , enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de este nombre, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Novelda á Torreveja, provincia de Alicante, cuyo presupuesto es de 12.073 pesetas 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Noviembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal núm. , enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Novelda á Torreveja, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Cocentaina á Denia, provincia de Alicante, cuyo presupuesto es de 13.698 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y

planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Noviembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal núm. , enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Cocentaina á Denia, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Los modelos que han obtenido premio entre los presentados al concurso abierto para la acuñación de una medalla conmemorativa del Cuarto Centenario del descubrimiento de América, se hallarán expuestos al público en las salas de esta Real Academia durante los días 3, 4 y 5 del corriente, de doce de la mañana á tres de la tarde.

Madrid 2 de Diciembre de 1891.—El Secretario general, Simeón Avalos.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891. (1)

10.009. D. Benito García Parres, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento y mecanismo de impresión policromática simultánea para evitar las falsificaciones de timbres del Estado, billetes de Banco, de Lotería, etc. Expedida en 8 de Noviembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.018. D. Eugen Kreiss, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de tamiz de superficies operadoras paralelas de movimiento de vaivén, llamado tamiz de contrasuperficies.

Expedida en 27 de Noviembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.021. D. John Henry Holman y Mr. James Miners Holman, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de máquinas para barrenar ó perforar las rocas ú otras sustancias duras.

Expedida en 27 de Noviembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.024. Sres. Willian Lowie y Charles James Hall, patente de invención por cinco años por mejoras en los generadores secundarios para hacer la conversión de la energía eléctrica por medio de la inducción.

Expedida en 30 de Noviembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.031. D. William Frederick Gilmer, patente de invención por diez años por mejoras en las máquinas de remachar.

Expedida en 30 de Noviembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.039. Sres. D. Nicolás Ons Díaz y D. Agustín Caze y Mir, patente de invención por veinte años por una máquina ó peso para pesar con indicación del valor del objeto pesado, y sin dicha indicación, cuya máquina se denomina La Española.

Expedida en 13 de Noviembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.044. D. Lamberto Catalá y Roca, patente de invención por veinte años por un cono elevador de aguas por movimiento centrífugo desarrollado por marcha rotatoria.

Expedida en 16 de Diciembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 2 de Julio de 1891.

10.045. D. Hermann Rippke, patente de invención por veinte años por una trampa para cazar los ratones del campo.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.049. D. Pablo Ráfole y Carretero, patente de invención por veinte años por unos panoramas portátiles.

Expedida en 19 de Noviembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.052. D. Eduardo García Pérez, de Segovia, patente de invención por veinte años por unos puños que pueden aplicarse á bastones, látigos y paraguas, sirviendo á la vez de fosforero y mechero y silbato.

Expedida en 12 de Diciembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 2 de Julio de 1891.

10.056. Sres. Bermejo y Schmidt, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la construcción de

(1) Véase la GACETA de ayer.

broches de acero, para corsés de forma de pala forradas á máquina con tela, papel ú otro material cualquiera.

Expedida en 19 de Noviembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.064. Mr. Ernesto Orkan Leinbrok, de Gosslenba, patente de invención por veinte años por un aparato para cerrar simultaneamente todas las portezuelas de los wagones-coches de un tren.

Expedida en 22 de Noviembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.067. Mr. Ale Rosendahl, patente de invención por veinte años por un aparato salvavidas.

Expedida en 19 de Noviembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.069. Mr. Charles Hessey, de Stublely, patente de invención por veinte años por mejoras en un aparato cernedor movable.

Expedida en 12 de Diciembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 2 de Julio de 1891.

10.095. D. Bernardo Olsen y Christensen, de Bilbao, patente de invención por veinte años por una nueva máquina de escribir.

Expedida en 11 de Diciembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 2 de Julio de 1891.

10.100. D. Amós Barnes, patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos que se emplean para hacer señales en las líneas de ferrocarriles.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 16 de Junio de 1891.

10.121. D. Andrés Pontviane, de Jouve, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento metalúrgico, con el título de horno metalúrgico reductor Pontviane.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 16 de Junio de 1891.

10.122. D. Antonio Tomás Rius, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en una máquina para rasurar el pelo de las pieles.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.124. Mr. Harriet Ruth Tracy, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en las máquinas para coser.

Expedida en 23 de Diciembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 2 de Julio de 1891.

10.127. Mr. Emil Kuhn, patente de invención por veinte años por un procedimiento para multiplicar los objetos plásticos en mayor ó menor escala.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 16 de Junio de 1891.

10.152. D. Andrew Leckie, patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas de vapor.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 16 de Junio de 1891.

10.154. D. Celedonio Rodríguez Vallejo, patente de invención por veinte años por unos aglomerados sin pensar hechos con colofonías y resinas.

Expedida en 6 de Diciembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 2 de Julio de 1891.

10.155. Mr. Friedrich Fravert, patente de invención por veinte años por unas nuevas cimbras para la construcción de bóvedas de todos los anchos.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 16 de Junio de 1891.

10.159. Los Sres. William Louvrie y Charles James Hall, patente de invención por diez años por mejoras en el procedimiento para medir las corrientes eléctricas alternativas.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 16 de Junio de 1891.

10.161. D. Salvador Granero Sánchez, patente de invención por veinte años por un aéreo motor denominado Volante de cilindro vertical.

Expedida en 5 de Diciembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 2 de Julio de 1891.

10.167. Sr. Barón C. Adolfo de Landrée, patente de invención por veinte años por una nueva máquina de vapor económico, sistema Compondno.

Expedida en 18 de Diciembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 2 de Julio de 1891.

10.171. D. Ebehard Wünnenberg, patente de invención por veinte años por una planta de nuevo sistema.

Expedida en 18 de Diciembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 2 de Julio de 1891.

10.176. Mr. Virgil Warrera Blanchard, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los hornos y aparatos de los mismos para regenerar el calor.

Expedida en 23 de Diciembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 2 de Julio de 1891.

10.202. Mr. William Green Herbert, patente de invención por diez años por mejoras en la construcción de elevadores de granos y otras sustancias.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 16 de Junio de 1891.

10.208. D. Carlos Aralmetes, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento mecánico para la elaboración de cigarrillos de todas las formas hoy en uso.

Expedida en 21 de Diciembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 2 de Julio de 1891.

10.210. Sres. Isaac Newton Ainsworth y James Hawoth Ainsworth, patente de invención por veinte años por mejoras en las pipas y boquillas.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.212. D. Pablo Susini, patente de invención por veinte años por una máquina de vapor de éter perfeccionada.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.213. D. Enry Carrod, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de los aparatos para purificar el agua.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.222. Mrs. M. Anton Tehnik y Franz Vavra, patente de invención por veinte años por un aparato hebilla para correas perfeccionada, perteneciente á las llamadas hebillas ó cuñas.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.223. D. Emeterio Moros y Pérez, de Madrid, patente de invención por veinte años por un aparato contador para carruajes de alquiler.

Expedida en 16 de Diciembre de 1889.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 2 de Julio de 1891.

10.224. Mr. Couthier (Carlos Gustavo), patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial, consistente en un aro de servilleta, una tapadera de caja ú otro artículo análogo panorámico.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.237. Mr. Louis Lucy Le Breton, patente de invención por diez años por un aparato expendedor de pesas, llamado aparato L. L. Le Breton.

Expedida en 5 de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 16 de Junio de 1891.

10.250. Mr. Louis Lucy Le Breton, patente de invención por diez años por una compuerta de pesos con su vaciadero.

Expedida en 5 de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 16 de Junio de 1891.

10.266. Mr. Oscar Axel Enholm, patente de invención por veinte años por mejoras en las baterías primarias ó galvánicas.

Expedida en 3 de Marzo de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 26 de Julio de 1891.

10.268. Mr. Martignier (Augusto), patente de invención por veinte años por un procedimiento especial para extraer el tartrato de cal contenido en las heces, arenas, tártaras y demás sustancias tartarosas y transformarle en crémor tártaro ó en ácido tartárico.

Expedida en 8 de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 16 de Junio de 1891.

10.276. Sr. Orme Juan, patente de invención por veinte años por un aparato para acumular y producir señales detonantes durante la noche ó tiempo de niebla en los ferrocarriles.

Expedida en 8 de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.286. D. Antonio Sanz y Ferriol, patente de invención por veinte años por un procedimiento para encender y apagar los faroles de alumbrado por gas automáticamente desde la fábrica, empleando mecheros que se abren ó cierran según sea la presión del fluido, en cuyos mecheros queda ardiendo constantemente un pequeño escape de gas.

Expedida en 21 de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.287. Doña María Capllonch Miralles, patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico método de corte sistema Capllonch.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.301. Mr. Jonh D'Aray Ervine, patente de invención por veinte años por un aparato para lanzar cuerdas á cierta distancia por medio del aire comprimido con objeto de salvar naufragos y otros fines análogos.

Expedida en 3 de Marzo de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 6 de Julio de 1891.

10.305. D. Martín Rius, patente de invención por cinco años por fabricación de géneros de algodón estampados sobre tejidos de colores.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.351. Mr. Edmund Louis Zalinski, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de los pistones ó fulminantes eléctricos para volar las minas y disparar torpedos, proyectiles, fusiles y cosas semejantes.

Expedida en 11 de Marzo de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 6 de Julio de 1891.

10.352. Sres. John Thomas Penny y William Henry Richardson, patente de invención por veinte años por una máquina mejorada para triturar y amalgamar los minerales que contienen oro, plata ú otro metal cualquiera.

Expedida en 15 de Marzo de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 6 de Julio de 1891.

10.348. Mr. Levi Hussey y Theodosia Hatl, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de los serpentines de calefacción.

Expedida en 13 de Marzo de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 6 de Julio de 1891.

10.396. D. Alfredo de Kunwald, patente de invención por veinte años por un sistema de aplicaciones mecánicas llamado propulsor Kunwald.

Expedida en 16 de Julio de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 17 de Agosto de 1891.

10.399. Mr. William Smith Lea, patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación y composición de los cementos refractarios.

Expedida en 31 de Marzo de 1888.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 6 de Julio de 1891.

10.416. Mr. James Gilbert, patente de invención por veinte años por mejoras en las cajas ó básculas de sorpresa que reparten automáticamente fotografía, tarjetas y otros objetos.

Expedida en 31 de Marzo de 1890.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 6 de Julio de 1891.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Badajoz.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Resultando del expediente que se está tramitando para la expropiación de terrenos del término de Guareña por causa de la construcción de la carretera de tercer orden de Hornachos á la estación de Guareña por Guareña, sección 2.ª, comprendida entre Guareña y la estación del mismo nombre en el ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz, que la Sra. Viuda de D. Prudencio Escolar Romero, interesada en dicho expediente, carece en referido pueblo de Guareña de apoderado ó administrador debidamente autorizado con quien se entiendan las notificaciones que se obren en el citado expediente, la requiero por el presente edicto, á fin de que lo designe en el término de quince días, á contar desde su inserción en este periódico oficial; advertida dicha interesada que transcurrido el plazo señalado sin que me haya dado cuenta de tal nombramiento, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico de aquel Ayuntamiento, según ordena el artículo 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año.

Badajoz 28 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, Arturo Zancada. 2837—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Sevilla.—Marqués Hari, Prado, 22.
Barcelona.—Luis Liboni, sin señas.
Bilbao.—José Muñoz, Pelayo, 68, principal.
Granada.—Enrique Linares, hotel de Colón, Alcalá, 19 duplicado.
Barcelona.—Rodolfo de León, sin señas.
Zaragoza.—José Montes, Montera, 3.
Málaga.—Manuel Utrera, lista de Telégrafos.

ESTE

Málaga.—Teresa Fitor, Olózaga, 1.

OESTE

Cudillero.—Francisco Soria, Peñón, 41, principal.

NORTE

Albacete.—Andiano, Fuencarral, 86.

E. MEDIODÍA

Aranjuez.—Manuel Palmero, estación del Mediodía.

Madrid 2 de Diciembre de 1891.—Por el Jefe del Centro, J. Tejada.

Administración de Contribuciones de la provincia de la Coruña.

En el expediente por defraudación del Timbre del Estado que se instruye á consecuencia de visita girada á las oficinas del batallón depósito de la Coruña, núm. 61, en 28 de Noviembre de 1887 por el ex Inspector D. Jesús María Martínez, resultan responsables por la omisión del Timbre móvil correspondiente en las nóminas de sus haberes pertenecientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1886 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1887, los entonces sargentos D. Ricardo Pérez, D. José Alberto Gourar y D. José Rodríguez Casal.

Y habiéndose disuelto dicho batallón depósito en 30 de Junio de 1889, é ignorándose el paradero de dichos señores, les notifico por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, que tienen el expediente de manifiesto en esta Administración, por el término de ocho días, con arreglo al art. 60 del reglamento de procedimiento económico administrativo de 24 de Junio de 1885, para que en dicho plazo puedan alegar lo que crean más conveniente á su defensa.

La Coruña 28 de Noviembre de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Ricardo Alonso y Valverde.

2838—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ARANJUEZ

D. Saturnino Nieto Sánchez, primer Teniente de Infantería, con destino en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Juez instructor del expediente mandado instruir por orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe de dicha dependencia, por faltar á los trabajos de la misma desde el día 23 del mes actual, el Escribiente de tercera clase del Cuerpo auxiliar de oficinas militares, D. José Aragón Calvo, cuyo paradero se ignora.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al Escribiente de tercera clase del Cuerpo auxiliar de oficinas militares, D. José Aragón Calvo, natural de Vélez de Benaedilla, provincia de Granada, de treinta y seis años de edad, soltero, hijo de D. José y Doña Francisca, su estatura un metro 660 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se fije la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio donde se hallan instaladas las oficinas de la referida Comisión liquidadora en este punto y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por haberse ausentado, faltando desde el día 23 del corriente mes á los trabajos de la repetida oficina, ignorándose su paradero, por cuyo motivo se le sigue expediente de orden del Jefe de la ya citada dependencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado D. José Aragón Calvo; y en caso de de ser habido, lo remitan en clase de preso preventivamente á este Juzgado instructor á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Aranjuez á 26 de Noviembre de 1891.—Saturnino Nieto. 2836—M

CADIZ

D. Cristóbal Aguilar y Martel, Teniente de navío de la escala de reserva, Comandante de Infantería de Marina, y Ayudante fiscal de esta Comandancia.

En virtud de providencia dictada en expediente que instruyo por extravío de la Real patente de navegación, número 87, del laud *Providencia*, de la matrícula de Rota, el día 31 de Octubre último, se hace saber por el presente edicto á la persona en cuyo poder se encuentre dicho documento lo entregue en esta Fiscalía de Marina, sita en el muelle de Santa Serilla de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades se dignen dar las órdenes oportunas á fin de que por sus subalternos se practiquen las más activas y eficaces diligencias en solicitud de dicho documento, recogiendo, una vez habido que sea, de la persona á quien lo haya encontrado, tomando el nombre y circunstancias de la misma, poniéndolo en conocimiento de esta Fiscalía.

Cádiz 17 de Noviembre de 1891.—Cristóbal Aguilar y Martel. 2840—M

CORUÑA

El Comisario de Guerra, Juez instructor de expedientes administrativos de alcance y reintegro de la plaza de la Coruña.

Hallándose instruyendo expediente para obtener el reintegro de 55 pesetas, libradas con exceso por la Intendencia militar de este distrito en el año de 1880 á las Cajas de quintos del mismo, y no habiéndose presentado dentro del plazo marcado en mi edicto de 7 del actual á producir sus descargos los presuntos responsables Sres. Intendente D. Joaquín Ruiz del Moral; Interventor D. José Goncer y Marengo, y Oficiales de la Intervención D. Juan Lino Taja y D. Antonio Badía y Martínez, por mi providencia de esta fecha, he acordado declararles en rebeldía, á tenor de lo que dispone el artículo 117 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871, y que se continúe el juicio en la forma ordinaria.

Lo que se publica por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, según en el mencionado artículo se dispone.

Coruña 28 de Noviembre de 1891.—Ignacio Moreno. 2839—M

GRANADA

D. Salvador González Molina, primer Teniente del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, y Juez instructor del mismo.

No hallándose en esta plaza el que fué obrero de la Maestranza de Artillería de la Habana Manuel Muro Zurita, natural de Granada de oficio carpintero, con estas señas: estatura próximamente un metro 630 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz, barba y boca regulares, color triguero, frente regular, aire y producción buena, de treinta y siete años de edad, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Cuba se está sumariando por inclusión de varias clases de tropa en una propuesta de gracia.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de San Jerónimo de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo pondrán en calidad de preso á mi disposición, en el mencionado cuartel; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en dicha GACETA DE MADRID.

Granada 25 de Noviembre de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Salvador González. 2841—M

LINARES

D. Manuel Ortiz Fernández, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor de esta plaza.

Habiéndose ausentado de esta ciudad el soldado de la Caja de reclutas de esta zona, Gabriel Agaña Alvarez, natural de Granada, de oficio del campo, de veinte años de edad, de estado soltero, de estatura un metro 630 milímetros; señas pelo castaño, cejas idem, aire marcial y producción buena; señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Coronel, Comandante militar de este cantón, estoy sumariando por el delito de desertión.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de las Monjas de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este referido Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Linares 24 de Noviembre de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Ortiz Fernández.—Por su mandato, El Secretario, Manuel López Salgado. 2842—M

VALENCIA

D. Bernardo Jiménez Company, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas en esta Capitania general y de la sumaria sobre desertión instruida contra José Esteve Sancho, alias Cabret, que fué filiado en la zona militar de Hellín en el año 1887 como sustituto para el Ejército para Ultramar bajo el nombre supuesto de José Maldonado Martín, he acordado notificar á dicho sujeto la sentencia firme recaída en dicha sumaria. Y como quiera que se ignora su domicilio y residencia, se le cita por este anuncio, previniéndole que en el término de diez días, á contar desde la inserción del mismo en el *Boletín oficial* de esta provincia y GA-

CETA DE MADRID, comparezca á evacuar la expresada diligencia en la calle de Pizarro, núm. 5, entresuelo derecha.

Dado en Valencia á 27 de Noviembre de 1891.—Bernardo Jiménez Company.—De orden del Sr. Juez, el Secretario de la causa, Mariano Llobet. 2844—M

ZARAGOZA

D. Eduardo Jordana y Rebullida, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitania general de Aragón.

Habiéndose ausentado de la plaza de Teruel D. José Mateos Regalts, Comandante de Infantería, primer Jefe accidental del tercer batallón del regimiento Infantería de Otumba, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito estoy sumariando por los delitos de malversación de caudales y falsificación de documentos.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercero y último edicto cito y emplazo á dicho D. José Mateos y Regalts para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca en las prisiones militares de esta plaza, sitas en el castillo de la Aljafería, con el fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas gestiones en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1891.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Jordana.—Por su mandato, el Capitán, Secretario, Clemente Callizo. 2845—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramona Lucas, como de unos veintiséis años de edad, vestida de luto, de aspecto bien parecido y buen color, con una cicatriz bastante grande en el lado derecho del cuello, vecina que ha sido de Madrid, y cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se la sigue por robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca, captura, prisión y remisión á la cárcel de este partido y con las seguridades convenientes de referida Ramona Lucas.

Dada en Alcalá de Henares á 23 de Noviembre de 1891.—D. José María Espuñes y Aldanesi.—Licenciado Pedro Taracena. J—7887

BURGOS

En la causa criminal que en este Juzgado se instruye contra Carlos Varela Fernández sobre estafa, el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido por providencia dictada el 25 del actual, ha acordado se cite en forma á Manuel Dordal, concertista de pianos, ambulante, y á otro sujeto, vecino de Lerma, de estatura regular, color moreno, como de unos veintiocho años, que gasta bigote y viste traje de artesano, al que vendió el Carlos en el mes actual una sortija de oro en 30 pesetas, y habiendo ofrecido en venta al Dordal un reloj de oro cuyas demás circunstancias, actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y les sirva de citación, expido la presente que firmo en Burgos á 27 de Noviembre de 1891.—El actuario, Francisco Almazán. J—7888

CASTELLÓN

D. Enrique Huguet Porcar, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe y testimonio que en el sumario que se instruye en este Juzgado contra Tomás Torrella Tallarda y otros sobre delito contra el libre ejercicio de los cultos aparece la requisitoria que dice:

«Requisitoria.—D. Cipriano de Lara y Barreñada, Juez de instrucción de la ciudad de Castellón de la Plana y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Torrella Tallarda, vecino que fué de la ciudad de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirle declaración indagatoria en méritos del sumario que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre delito contra el libre ejercicio de los cultos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Tomás Torrella Tallarda, y caso de ser habido, lo conduzcan á las cárceles de esta ciudad, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Castellón á 26 de Noviembre de 1891.—Cipriano de Lara.—Por su mando, Enrique Huguet.»

Así es de ver y parece de dicho sumario á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento á lo mandado, libro el presente en Castellón á 26 de Noviembre de 1891.—Enrique Huguet. J—3889

FALSET

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de la villa de Falsset y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un aragonés llamado Manuel, de treinta y cuatro á treinta y cinco años de edad, vecino según se cree de Carriena, provincia de Zaragoza, y á un catalán de la provincia de Tarragona, la edad so-

bre cuarenta años, natural y vecino según se cree de Masgafel ó de otro pueblo inmediato, cuyos apellidos y actual paradero se ignoran, los cuales el día 14 de Octubre último estuvieron en la montaña llamada de Montsant, término municipal de la Morera, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo y atropellos graves á Pedro Baldomero Prenuanes; bajo apercibimiento de parales los perjuicios que en derecho procedan si dejan de verificarlo.

Dado en Falsset á 15 de Noviembre de 1891.—Eugenio Estévez Bustillo.—Por disposición de S. S., Ramón Mas. J—7890

GIJON

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido, D. Angel Cos-Gayón y Señán, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda presentada por el Procurador D. José Fernández Braba, en nombre de Doña Genoveva García Canteli, viuda, y de sus hijos D. José Antonio, Doña Emilia y Doña Encarnación Gallegos y García, teniendo por prevenido el juicio universal necesario de testamentaria de D. Félix Gallegos y Moro, hijo de D. Juan y de Doña Francisca, natural de la inmediata parroquia de Bernueces, y vecino que fué de esta población, en la que falleció el día 18 de Enero del año último, por la presente se cita y emplaza á su hija Doña Rita Gallegos García, heredera sustituida, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en forma en dicho juicio; apercibiéndola que seguirá este adelante y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón á 21 de Noviembre de 1891.—El actuario, Tomás Guisasaola. X—906

GUADALAJARA

Por virtud de providencia fecha de hoy del Sr. D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido, ha acordado se cite por medio de la presente á Mariano García Domínguez, domiciliado que estuvo en el monte de Fresno, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 21 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de este distrito con objeto de que asista á las sesiones del juicio oral de la causa que se sigue contra Cesáreo Gómez por lesiones; advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1891.—El actuario, García. J—7891

HUELVA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa criminal que se sigue en el mismo por lesiones graves causadas á María Josefa Martín Zafra, viuda, de setenta y seis años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, se cita de comparecencia en este Juzgado para que comparezca en el mismo, sito en esta ciudad, calle de Alonso Mora, núm. 6, en el término de cinco días, desde la publicación de esta cédula; asimismo se cita de igual forma á María Palacios y Pérez, casada, de treinta y cinco años de edad, y María Fernández Aranda, de igual estado y de cuarenta y dos años, para que comparezcan á declarar como testigos en dicha causa; apercibidas del perjuicio que pueda tener lugar si dejaren de comparecer.

Huelva 21 de Noviembre de 1891.—Vicente Muñoz Caballero. J—7892

LALÍN

D. Angel Goután Sánchez, Juez accidental de instrucción del partido de Lalín.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Daniel Varela Chorén, hijo de Domingo y María, soltero, jornalero, natural y vecino de la parroquia de Cercio, cuyo paradero se ignora, y de las señas que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo y otro se instruye por lesiones y robo á José Quinteiro, vecino de la expresada de Cercio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que con arreglo á la ley haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Daniel Varela, poniéndolo á mi disposición, caso sea habido, con las seguridades debidas, disponiendo al efecto su conducción á la cárcel pública de esta villa.

Dada en Lalín á 21 de Noviembre de 1891.—Angel Goután.—Nicasio Blanco.

Señas de Daniel Varela.

Estatura corta, edad veinte años, pelo y ojos castaños oscuros, nariz regular, color bueno, barba ninguna y boca también regular; viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela oscura, calza zuecos y usa sombrero hongo negro. J—7893

LEON

D. Alberto Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y á testimonio del autorizante se sigue expediente promovido por el Procurador Don Gumersindo González en nombre de Josefa Borredo Suárez, vecina de Roderos, sobre declaración de ausencia de su marido Demetrio González Cañas, y en el que con fecha 20 de los corrientes se dictó auto, cuya parte dispositiva dice así:

«S. S. por ante el infrascrito actuario dijo: que debía declarar y declara la ausencia de Demetrio González Cañas, esposo de Josefa Borredo Suárez, natural de Villaturiel y vecino que fué últimamente de Roderos; bien entendido que esta declaración judicial de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, para lo cual librense los conducentes edictos para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Lo mandó y firma S. S., de que certifico.—Alberto Ríos.—Ante mí, Martín Lorenzana.»

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en León á 26 de Noviembre de 1891.—Alberto Ríos.—Por mandado de S. S., Martín Lorenzana. J—7894

MADRID—ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de Este de esta capital, dictada en el sumario que se siguió por sustracción de varios pares de botas y otros efectos á Ma-

nuel Miguel Redondo, de treinta años de edad, casado, zapatero, que habitó en la calle de Doña Berenguela, núm. 6, bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita y llama al indicado Manuel Miguel, para que dentro del término once días comparezca ante el expresado Juzgado á oír una notificación; previéndole que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar, y no tendrá derecho á reclamación alguna por consecuencia del repetido procedimiento.

Dada en Madrid á 24 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ricardo Saavedra.—El actuario, Eugenio Trialdos. J—7895

MADRID—OESTE

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital, en causa que instruye á virtud de querrela formulada por D. Eduardo Corredor y García, se cita y llama á los inquilinos de las casas núm. 9 de Puerta de Moros y calle de las Tabernillas, números 1 y 3, durante los años 1885 á 1889, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, se personen ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de prestar declaración; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 26 de Noviembre de 1891.—Laurentino Ocampo Castrillo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento. J—7876

MADRID—SUR

D. Emilio Méndez y Muñoz, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del Sur de esta capital.

Por el presente se hace saber que en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Francisco de Mitjana y de las Doblas sobre secuestro y posesión de unas fincas hipotecadas por éste en garantía de un préstamo, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

	Pesetas.
1.ª Una finca urbana compuesta de tres casas contiguas, distinguidas la una con el núm. 2 moderno de la calle de la Gloria; la otra también con el núm. 2 moderno de la calle de Lascano, con fachadas á esta calle y al Pasaje de Mitjana, y la tercera con el núm. 1, igualmente moderno de la plazuela del Marqués de Vado, que llaman también de Mitjana.	140.000
2.ª Otra finca urbana separada de la anterior por el pasaje de Mitjana, compuesta de dos casas, núm. 14 de la calle de la Gloria, y 1 del Parque, en...	136.000
3.ª Otra casa, sita en la calle de Alfonso XII, que se distingue con el núm. 13, en...	28.400
4.ª Otra casa en la expresada calle Alfonso XII, señalada con el núm. 15, en...	28.400
5.ª Otra casa en la calle indicada Alfonso XII, señalada con el núm. 17, en...	28.400
6.ª Otra casa de la referida calle de Alfonso XII, marcada con el núm. 19, en...	28.400
7.ª Otra casa en repetida calle de Alfonso XII, señalada con el núm. 14, en...	32.800
8.ª Otra casa en la misma calle de Alfonso XII, marcada con el núm. 16, en...	32.800
9.ª Otra casa calle de Alfonso XII, señalada con el núm. 20, en...	24.000
10. Otra casa, sita en la repetida calle de Alfonso XII, señalada con el núm. 22, en...	24.000
11. Otra casa en la Plaza de Alfonso XII, número 2, en...	24.000
12. Otra casa en la Plaza de Alfonso XII, señalada con el núm. 4, en...	24.000
13. Otra casa en la indicada Plaza de Alfonso XII, marcada con el núm. 6, en...	24.000
14. Otra casa en la calle de Cánovas del Castillo, núm. 6, en...	13.000
15. Otra casa en la misma calle de Cánovas del Castillo, señalada con el núm. 8, en...	13.000
16. Otra casa en la propia calle de Cánovas del Castillo, señalada con el núm. 7, en...	9.200
17. Otra casa calle de Mitjana, distinguida con el núm. 2, en...	8.400
18. Otra casa en la calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra D, en...	9.200
19. Otra casa sita en la misma calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra E, en...	9.200
20. Otra casa en la propia calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra F, en...	9.200
21. Otra casa en dicha calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra G, en...	9.200
22. Otra casa en la calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra H, en...	9.200
23. Otra casa en la referida calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra I, en...	9.200
24. Otra casa en repetida calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra J, en...	900
25. Otra casa en insinuada calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra L, en...	900
26. Otra casa en la calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra M, en...	300
27. Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 2, en...	1.400
28. Otra casa en la misma calle de Fernando el Católico, núm. 4, en...	3.800
29. Otra casa en la propia calle de Fernando el Católico, núm. 6, en...	5.600
30. Otra casa en referida calle de Fernando el Católico, señalada con el núm. 8, en...	3.200
31. Otra casa en repetida calle de Fernando el Católico, núm. 10, en...	5.600
32. Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 12, en...	6.000
33. Otra casa en predicha calle de Fernando el Católico, núm. 14, en...	9.000
34. Otra casa calle de Fernando el Católico, núm. 16, en...	6.000

	Pesetas.
35. Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 18, en...	3.000
36. Otra casa calle de Fernando el Católico, número 20, en...	3.000
37. Otra casa calle de Fernando el Católico, número 22, en...	5.800
38. Otra casa calle de Fernando el Católico, número 24, en...	2.800
39. Otra casa calle de Fernando el Católico, número 26, en...	2.600
40. Otra en la calle de Fernando el Católico, núm. 28, en...	2.800
41. Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 30, en...	2.800
42. Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 32, en...	3.000
43. Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 34, en...	1.600
44. Otra en la calle de Fernando el Católico, número 1, en...	3.000
45. Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 3, en...	2.200
46. Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 5, en...	2.200
47. Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 7, en...	3.000
48. Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 9, en...	1.600
49. Otra casa en la calle de Isabel la Católica, núm. 2, en...	2.500
50. Otra casa en la calle de Isabel la Católica, núm. 4, en...	2.500
51. Otra casa en la calle de Isabel la Católica, núm. 6, en...	2.500
52. Otra casa en la calle de Isabel la Católica, núm. 8, en...	2.500
53. Otra casa en la calle de Mitjana, número 4, en...	4.600
54. Otra casa en la calle de Mitjana, número 8, en...	4.600
55. Otra casa en la calle de Gordón, número 2, en...	1.600
56. Otra casa en la calle de Gordón, número 4, en...	1.600
57. Otra casa en la calle de Gordón, número 1, en...	2.000
58. Otra casa en la calle de Gordón, número 3, en...	2.000
59. Otra casa en la calle de Gordón, número 3 2.º, en...	2.000
60. Otra casa en la calle de Conchita, número 2, en...	3.200
61. Otra casa en la calle de Conchita, número 4, en...	2.800
62. Otra casa en la calle de Conchita, número 6, en...	1.600
63. Otra casa en la calle de Conchita, número 8, en...	1.600
64. Otra casa en la calle de Conchita, número 10, en...	2.200
65. Otra casa en la calle de Conchita, número 12, en...	2.200
66. Otra casa en la calle de Conchita, número 14, en...	3.000
67. Otra casa en la calle de Conchita, número 16, en...	3.400
68. Otra casa en la calle de Conchita, número 7, en...	2.500
69. Otra casa en la calle de Conchita, número 9, en...	2.500
70. Otra casa en la calle de Conchita, número 11, en...	3.000
71. Otra casa en la calle de Conchita, número 13, en...	2.500
72. Otra casa en la calle de Conchita, número 15, en...	2.500
73. Otra casa en la calle de Conchita, número 17, en...	2.500
74. Otra casa en la calle de Conchita, número 19, en...	2.500
75. Otra casa en la calle de Ernesto, número 1, en...	2.000
76. Otra casa en la calle de Ernesto, número 3, en...	2.000
77. Otra casa en la calle de Ernesto, número 5, en...	2.000
78. Otra casa en la calle de Ernesto, número 7, en...	2.000
79. Otra casa en la calle de Ernesto, número 9, en...	2.000
80. Otra casa en la calle de Ernesto, número 11, en...	2.000
81. Otra casa en la calle de Ernesto, número 13, en...	2.000
82. Otra casa en la calle de Ernesto, número 15, en...	2.000
83. Otra casa en la calle de Ernesto, número 2, en...	2.000
84. Otra casa en la calle de Ernesto, número 4, en...	2.000
85. Otra casa en la calle de Ernesto, número 6, en...	2.000
86. Otra casa en la calle de Ernesto, número 8, en...	2.000
87. Otra casa en la calle de Ernesto, número 10, en...	2.000
88. Otra casa en la calle de Ernesto, número 12, en...	2.800
89. Otra casa en la calle de Ernesto, número 14, en...	2.000
90. Otra casa en la calle de Paco, número 2, en...	3.000
91. Otra casa en la calle de Paco, número 4, en...	2.600
92. Otra casa en la calle de Paco, número 6, en...	2.600
93. Otra casa en la calle de Paco, número 8, en...	2.600
94. Otra casa en la calle de Paco, número 10, en...	2.600
95. Otra casa en la calle de Paco, número 12, en...	2.600
96. Otra casa en la calle de Paco, número 1, en...	1.400
97. Otra casa en la calle de Paco, número 3, en...	2.400

	Pesetas.
98. Otra casa en la calle de Paco, señalada con el núm. 5, en...	2.400
99. Otra casa en la calle de Paco, señalada con el núm. 7, en...	2.400
100. Otra casa en la calle de Paco, señalada con el núm. 9, en...	2.400
101. Otra casa en la calle de Casabermeja, señalada con el núm. 1, en...	17.200
102. Un edificio corralón, sin número, en la calle de Casabermeja, en...	54.000
103. Dos edificios contiguos al anterior, calle del Cauce, núm. 70 y de San Rafael, número 3, en...	52.000
104. Un edificio, sin número, en la calle de San Rafael, donde actualmente se halla la fábrica de tejidos, en...	38.000
105. Una casa en la calle del Cauce, señalada con el núm. 72, en...	26.000
106. Otra casa en la calle del Cauce, números 62, 64 y 66, en...	17.000
107. Un edificio corralón en la calle de San Rafael, núm. 5, en...	10.000
108. Una casa en la calle de San Félix de Cantalicio, sin número, en...	13.000
109. Una finca urbana compuesta de cinco casas, sin número, en la calle de San Nicolás, en...	52.000
110. Dos casas contiguas en la calle del Duque de Rivas, en...	20.000
111. Dos casas contiguas en la plaza de San Bartolomé, sin número, en...	20.000
TOTAL.....	1.198.700

Importando las expresadas ciento once fincas la figurada cantidad de un millón ciento noventa y ocho mil setecientas pesetas, radicando todas ellas en la ciudad de Málaga, y por cuya cantidad se subasta, que tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante uno de los Juzgados de primera instancia de Málaga que corresponda el día 23 de Diciembre próximo, y hora de la una de la tarde, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que se subasta.

2.ª Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de las fincas, que se devolverán en el acto á todos menos al mejor postor para garantizar el remate, en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que del precio del remate no se deducirá carga alguna perpetua que pueda resultar vigente con aquéllas.

4.ª Que para caso de que en Málaga y en esta Corte se hicieran posturas superiores á las dos terceras partes de la tasación y enteramente iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Que el pago del precio del remate habrá de ser al contado y en efectivo á los ocho días de aprobado.

Y 6.ª Que á instancia del Banco Hipotecario, dichos bienes se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiéndose conformar el licitador con los que en su día se le faciliten sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 25 de Noviembre de 1891.—Emilio Méndez.—Ante mí, Antonio Ponce de León. X—907

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Josefa Martín Pérez, que habita en el Llano de Doña Trinidad, número 2, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término señalado comparezca en la cárcel de esta ciudad á las resultas de la causa que se le instruye por aprehensión de tabaco.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades de la nación, civiles, militares y agentes de policía judicial que tengan conocimiento del actual paradero de la procesada, procedan á su detención, remitiéndola á esta cárcel á mi disposición.

Dado en la ciudad de Málaga á 25 de Noviembre de 1891. Francisco Gallego.—El Secretario, Luis Pérez. J—7897

MERIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, penden autos promovidos por el Procurador D. Faustino Fernández Tamayo, en nombre y representación de Doña Francisca, Doña Luisa, Doña Felipa y Doña María Fernanda de León y de la Vera, vecinas de la villa de Fuente del Maestre, sobre adjudicación de bienes en virtud de llamamiento hecho sin designación de nombres, en testamento otorgado en esta ciudad de Mérida á 11 de Noviembre de 1868 ante el Notario que fué de la misma, D. José María Becerra, por Don Manuel Pesero y de la Vera Rodrigo de Cárdenas, natural y vecino que fué de esta referida ciudad, en la que falleció en el mismo día y acto del otorgamiento; cuya cláusula cuarta, que es la referente á la institución de herederos, dice así:

«Nombre é instituyo por mi único y universal heredero á mi repetido sobrino D. Fernando de la Vera é Isla, al cual nombro por mi único testamentario y cumplidor de mi voluntad, quedándole cuanto poseo por los días de su vida, y si falleciese sin sucesión, pase la herencia á mis parientes de segundo grado.»

Las demandantes fundan su derecho en que el heredero usufructuario, D. Fernando de la Vera é Isla, falleció sin sucesión en la Corte de Madrid el día 30 de Julio último; en que son los más próximos parientes del testador D. Manuel Pesero y de la Vera Rodrigo de Cárdenas, por serlo en quinto grado de parentesco civil, en virtud de ser biznietas de D. Fernando Manuel de la Vera y Pantoja y de Doña Catalina Pantoja de la Rocha, que á su vez fueron abuelos del Don Manuel Pesero y de la Vera Rodrigo de Cárdenas, y en que las hermanas del expresado testador, Doña Plácida, Doña Teresa y Doña Joaquina Pesero de la Vera, únicas que podían ser sus parientes de segundo grado, habían fallecido solteras con anterioridad á él.

Y cumpliendo con lo acordado por providencia fecha de hoy, se llama por este primer edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Cáceres y periódico *El Eméritense*, de esta localidad, y se fijará en los sitios públicos de los pueblos de Alange, Men-

gabril, Guareña, Alcántara, Brozas y esta ciudad á los que se crean con derecho á los bienes de la referida herencia para que comparezcan en dichos autos á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Dado en Mérida á 18 de Noviembre de 1891.—Ricardo Saustiano Portal.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra. X—905

PALENCIA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cipriano Asenjo, alias Cagaralo y Leoncio Serón, cuyas demás señas se ignoran, pero que son vecinos de Paredes de Nava, y que el 17 de Julio último sustrajeron leña del monte de Perales, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en indicada causa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición y cárcel del partido de indicados sujetos con las debidas seguridades, caso de ser habidos.

Dada en Palencia á 28 de Noviembre de 1891.—Eduardo González.—De orden de S. S., el Secretario, Isidoro Páramo. J—7898

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Mariano Pérez Septién, Juez de instrucción de la villa de San Felú de Llobregat y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre robo y secuestro de D. Miguel Tobella contra Cosme Cunilleras, alias Quinto y otros, se cita y llama al procesado conocido por el Ladrillero de Esparraguera, cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de los nueve días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del indicado Ladrillero de Esparraguera; y caso de ser habido, sea conducido á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dado en San Felú de Llobregat á 26 de Noviembre de 1891.—Mariano Pérez Septién.—Ante mí, Antonio Monés. J—7899

SANTAFÉ

D. Eugenio Joaquín Vida Vilches, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días al autor del robo de cuatro conejos, pelo pardo, de la propiedad de Rosa Díaz Aguilar, cuyo hecho se verificó la noche del 15 al 16 del actual en el pueblo de Santafé.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades se sirvan disponer la práctica de diligencias para la busca de expresados semovientes; y habidos, ponerlos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dada en Santafé á 26 de Noviembre de 1891.—Eugenio J. Vida.—Por mandado de S. S., Francisco Megías. J—7901

D. Eugenio Joaquín Vida Vilches, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, al autor ó autores del robo de tres cerdos pequeños, de la propiedad de José María Rodríguez Jiménez, verificado la noche del 14 al 15 del actual en el pueblo de Gabia Chica; al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y durante su menor edad la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades se sirvan disponer la práctica de diligencias para la busca de los tres cerdos; y halidos que sean, ponerlos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dada en Santafé á 24 de Noviembre de 1891.—Eugenio J. Vida.—Por mandado de S. S., Francisco Megías. J—7881

SORT

D. Santiago de la Escalera Amblard, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos de declaración de heredero, promovido por Doña Buenaventura Guelter y Jordana por muerte de Doña Dolores Guelter y de Geralt, de quien es tía carnal ó pariente en tercer grado, expido el presente edicto, por el cual se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días desde la publicación del presente. Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Verificado lo cual, me devolverá Ud. el presente cumplimentado para que obre sus efectos en los autos de su razón. Dado en Sort á 22 de Noviembre de 1891.—Santiago de la Escalera.—Por mandado de S. S., Félix Claró, Escribano. X—910

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Casimiro González García Valladolid, Juez municipal en funciones de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Juan Santos Martín, de treinta y cinco años de edad, casado, agente de vigilancia que ha sido en esta ciudad, de donde es vecino, y hace dos meses marchó á Madrid en busca de colocación, ignorándose su residencia, para que dentro de los diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser careado con Benito San José; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que diese lugar; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que sobre robo á Juliana Abad me hallo instruyendo.

Dado en Valladolid á 26 de Noviembre de 1891.—Casimiro González García Valladolid.—Por su mandado, Toribio Díez. J—7851

VALLADOLID—PLAZA

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ciriaco Martínez Gallego, hijo de Antonio y de Juana, natural y vecino de esta ciudad, calle del Sacramento, núm. 3, de cuarenta y siete años de edad, soltero, maquinista de imprenta, cuyas señas personales son: estatura un metro 600 milímetros, peso 61 kilogramos, dimensión de las manos 16 centímetros de largo por ocho de ancho, y de los pies 26 por 10, color del rostro moreno y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de Audiencia de esta ciudad por hallarse decretada su prisión provisional en la causa que se le sigue por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Ciriaco Martínez Gallego; y caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 28 de Noviembre de 1891.—Tomás Sancho.—Por mandado de S. S., Nicolás García. J—7909

VIGO

D. Edelmiro Trillo Señoráns, Juez de primera instancia de Vigo y su partido.

Hago público por segunda vez, que en los autos que penden ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, promovidos por el Procurador D. Benigno Ucha, en representación de Doña Lucrecia Sanromán Avente, esposa de D. Manuel Patiño Rodríguez, vecinos de esta ciudad, sobre que se declare la presunción de muerte del ausente en ignorado paradero desde pasa de treinta años D. Manuel Sanromán Avente, hermano de la Doña Lucrecia, se acordó por providencia de 25 de Abril del corriente año, llamar á medio de edictos al mismo ausente, y á los que se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado; previniéndose á los que se conceptúan en análogas ó mejores condiciones de suceder en los bienes del repetido ausente, que su hermana la Doña Lucrecia Sanromán y los otros hermanos que ya consta existen D. Justo Hipólito, Doña Lina Tecla y Doña Petra Justa Sanromán, la obligación en que están de justificarlo con los correspondientes documentos al personarse en el juicio.

Dada en la ciudad de Vigo á 19 de Noviembre de 1891.—Edelmiro Trillo.—Ante mí, José Viso. J—7852

VITIGUDINO

D. Carlos Díaz Flores, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Comerón Pérez, casado, Labrador, de treinta y siete años de edad y vecino de Lumbrales, el cual se ausentó de su domicilio hace veinte días, ignorando su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre escarnecimiento de los dogmas de la religión católica; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto; y caso de ser habido, lo remitan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Vitigudino á 25 de Noviembre de 1891.—Carlos Díaz.—Jacobo Riba. J—7853

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balance de situación en 30 de Noviembre de 1891.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas	12.500.000
Caja	2.225.627'67
Cartera	18.020.968'21
Cuentas corrientes	407.148'56
Cuentas varias	2.662.227'82
Valores en depósito	120.438.483'73
Valores en garantía	10.178.206
	166.432.661'99
PASIVO	
Capital	25.000.000
Fondo de reserva	1.250.000
Obligaciones á pagar	135.909'60
Cuentas corrientes	7.162.843'80
Cuentas varias	2.267.218'86
Acreeedores por depósitos	120.438.483'73
Acreeedores por garantías	10.178.206
	166.432.661'99

S. E. ú O.—Madrid 30 de Noviembre de 1891.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié.—Dos Administradores: Rafael Cabezas.—Joaquín Angoloti. X—904

Sociedad Inmobiliaria de San Sebastián.

Situación en 31 de Octubre de 1891.

	Pesetas.
ACTIVO	
Concesión	50.000
Terenos	2.069.781'56
Conservación de terrenos	174.190'73
Valores depositados	30.000
Gastos generales	35.711'09
Cuentas corrientes. Deudores	243.215'47
	2.602.898'85

PASIVO

	Pesetas.
Capital	2.550.000
Anticipos sobre obras	14.772'85
Acreeedores por valores depositados	30.000
Cuentas corrientes. Acreeedores	8.126
	2.602.898'85

Madrid 31 de Octubre de 1891. = El Tenedor de libros, Carlos Lauffer. = V.º B.º = El Administrador Delegado, P. Bosch. X—909

Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico.

Situación al 31 de Julio de 1891.

	Pesetas.
ACTIVO	
Fondos disponibles:	
Cajas y Banqueros	1.189.627'66
Cuenta afecta á la construcción de las líneas Mayagüez	11.817.418'69
	13.007.046'35
Fondos á realizar:	
Capital no desembolsado	8.000.000
A cobrar de las obligaciones de primera hipoteca, serie Mayagüez	12.250
Valores en cartera	1.273.793'69
Fianza de la Compañía	1.275.750
	10.561.793'69
Gastos:	
Primer establecimiento líneas Mayagüez	2.599.559'21
Construcción de las líneas Mayagüez	15.377.682'01
	17.977.241'22
Primer establecimiento líneas Humacao	2.491.372'43
Construcción de las líneas Humacao	5.774.665'88
	8.266.038'31
Material de construcción	591.161
Almacenes generales	16.873'95
Provisiones no clasificadas	12.583'66
Gastos de la explotación hasta 30 de Junio de 1891	46.422'35
Mobiliario	28.266'27
Gastos de administración (ejercicio corriente)	300.680'44
	27.239.267'20
Cuentas de orden:	
Deudores varios	6.124.275'03
	56.932.382'27
PASIVO	
Capital social	16.000.000
Obligaciones serie Mayagüez de primera hipoteca	26.339.800
Idem serie Humacao de primera hipoteca	1.687.000
Producto de la explotación hasta el 30 de Junio de 1891	111.472'65
Producto de fondos depositados y cambios	3.530.323'55
Cuentas de orden:	
Retenciones de garantía (Mayagüez)	1.059.116'10
Idem id. (Humacao)	66.441'72
Fianza de contratistas	1.000.000
Acreeedores varios	7.138.228'25
	56.932.382'27

Madrid 31 de Julio de 1891. = El Tenedor de libros, Antonio Martínez. = V.º B.º = El Presidente del Consejo de administración. X—908

Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao. En el sorteo celebrado el día de hoy han resultado amortizadas las 280 obligaciones de esta Sociedad, correspondientes á las 28 bolas, cuyos números son los siguientes:

Número de las bolas.	Números correspondientes de las obligaciones amortizadas.	Número de las bolas.	Números correspondientes de las obligaciones amortizadas.
136	1.351 á 1.360	1.137	11.361 á 11.370
139	1.381 1.390	1.231	12.301 12.310
177	1.761 1.770	1.411	14.101 14.110
198	1.971 1.980	1.468	14.671 14.680
234	2.331 2.340	1.503	16.021 16.030
389	3.881 3.890	1.880	18.791 18.800
423	4.221 4.230	1.909	19.081 19.090
500	4.991 5.000	1.939	19.381 19.390
510	5.091 5.100	2.142	21.411 21.420
571	5.701 5.710	2.225	22.241 22.250
576	5.751 5.760	2.237	22.361 22.370
614	6.131 6.140	2.311	23.101 23.110
975	9.741 9.750	2.438	24.371 24.380
1.054	10.531 10.540	2.477	24.761 24.770

El pago de las obligaciones cuyos números se citan se efectuará á razón de pesetas 500 cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao y en las del Banco de Castilla en Madrid, á partir del día 2 del próximo Enero, en las horas de caja y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en dichos establecimientos. Dichas obligaciones deberán llevar unidas todos los cupones desde el núm. 19 inclusive.

Bilbao 1.º de Diciembre de 1891.—El Secretario del Consejo, Guillermo de Ipiña. X—902

La Familiar.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

La Junta directiva de esta Sociedad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 del reglamento, ha declarado caducadas y fuera de circulación las acciones números 107, 108, 109, 110, 113, 115, 152 y 153.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Noviembre de 1891.—Por orden del Sr. Presidente, el Secretario, Valentín Sáenz. X—903

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Diciembre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 1.º, Día 2.º), and various bond and stock entries with their respective values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table listing exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alicante, etc.) with columns for 'DAÑO' and 'BENEFICIO'.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 1.º DE DICIEMBRE DE 1891

Table showing exchange rates for Paris and other foreign markets, including entries for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 28'60-28'53 pesetas. Idem, á sesenta dias vista, id. id., 28'40 id. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 42'90-43'40-43'00 p. Idem á ocho dias vista, id. id., 42'85-43'15-42'85 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Diciembre de 1891.

Meteorological observation table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, and ESTADO del cielo.

Table of atmospheric data: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 2 de Diciembre de 1891.

Table of telegraphic reports from various locations (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.) with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

RETRASADOS — DÍA 1.º

Table of delayed reports from various cities (Bilbao, Santiago, Orense, etc.) with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Guadalajara, Cuenca, Burgos, Oviedo, Vitoria, Santander, Logroño, Pamplona y Huesca.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'67 á 1'72 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'58 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y 14 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS

Table showing the number of slaughtered animals: Vacas (254), Carneros (341), Terneras (89), Cerdos (313), Ovejas (997), and Total (997). Also includes 'Su peso en kilogramos' (89.475).

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'26 á 1'39 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'28 á 1'37 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax collection points (PUNTOS DE RECAUDACIÓN) and amounts in Pesetas, including Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc., with a total of 82.000'66.

Madrid 2 de Diciembre de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 40, pliego 41 y primera del 42 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table of prices for the official guide: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho dias en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DÍA

San Francisco Javier, Apóstol de las Indias.

Cuarenta Horas en la iglesia de parroquial de San Marcos.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 20 de abono.—Turno 2.º—Otello.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 35 de abono.—Turno 3.º impar.—Mar y cielo.—Secretaría particular.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º—Serie 2.ª—El sueño dorado.—Julia.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 27 de abono.—Turno 3.º—Serie 2.ª—Divorcios.—Falsos testimonios.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los sobrinos del Capitán Grant.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El monaguillo.—El mismo demonio.—El Sr. Luis el Tumbón ó despacho de huevos frescos.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—En martes de Carnaval.—La manzana del paraiso.—El mirlo blanco.—Amores nacionales.